

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-MDV/GM

Vilquechico, 18 de junio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 081-2026/MDV/SGDS/JLP, de fecha 11 de junio de 2026, el Abg. Julian Lopez Portada, Subgerente de Desarrollo Social I; Proveído de Gerencia Municipal N° 2712, de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia Municipal; Informe N° 068-2026-MDV/OPP, de fecha 12 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído de Gerencia Municipal N° 2803, de fecha 12 de junio de 2026, la Gerencia Municipal Opinión legal N° 088-2026-MDV/GM/OAL-LBMH, de fecha 16 de junio, la Abog. Lisset Bertha Mamani Huaracallo, jefa de la Oficina de Asesoría Legal;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - establece que son facultades del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, el principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines, para los que le fueron conferidas, se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así el principio de legalidad busca que la administración pública, respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas.

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que toda ejecución de gasto público debe estar estrictamente supeditada a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal sentido, para la aprobación y posterior ejecución del Plan de Trabajo denominado "Commemoración de Corpus Christi", se ha verificado previamente la existencia de los recursos necesarios, garantizando que el reconocimiento a las madres trabajadoras se realice en estricto cumplimiento de los principios de equilibrio y legalidad presupuestaria."

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM/MDV**, de fecha 29 de abril de 2026, el Concejo Municipal aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilquechico.

Que, mediante **Informe N° 065-2026-MDV/SGDA/ZCH**, de fecha 21 de mayo de 2026, la Ing. Zulma Collanqui Huacoto, Subgerente de Desarrollo Ambiental, presenta Plan de Trabajo Anual 2026 denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico", con un presupuesto total de S/ 9, 000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

"Gestión transparente, productiva y junto con el pue"

CONCEPTO	COSTO S/
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2,000.00
Personal a cargo de la implementación	4,700.00
TOTAL	9,000.00

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 2279**, de fecha 21 de mayo de 2026, la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico".

Que, mediante **Informe N° 061-2026-MDV/OPP**, de fecha 09 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico", con una asignación de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 2674**, de fecha 12 de junio de 2026, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal para la ejecución del citado Plan de Trabajo.

Que, mediante Opinión legal N° 088-2026-MDV/GM/OAL-LBMH, de fecha 16 de junio, la Abog. Lisset Bertha Mamani Huaracallo, jefa de la Oficina de Asesoría Legal, una vez realizado el análisis del caso y la aplicación de la normativa vigente emite opinión procedente, aprobar, mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo Anual 2026 denominado "**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico**", el mismo que contempla la implementación de acciones de educación ambiental escolar y comunitaria durante el ejercicio fiscal 2026, contando con un presupuesto total de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles); asimismo, precisa que dicha actividad deberá ejecutarse conforme a los objetivos, alcances y mecanismos establecidos en el referido Plan de Trabajo, el cual cuenta con el debido sustento técnico conforme al Informe N° 065-2026-MDV/SGDA/ZCH emitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, y con la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el Informe N° 061-2026-MDV/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que, estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal, resulta viable la emisión del acto administrativo;

En ese sentido, la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 se encuentra debidamente sustentado técnica y presupuestalmente, responde a una finalidad pública relacionada con la protección ambiental y el fortalecimiento de la ciudadanía ambiental, y constituye el instrumento operativo necesario para la implementación del Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM/MDV. En consecuencia, resulta procedente su aprobación mediante el acto resolutivo.

Por estas consideraciones expuestas, y de cumplimiento a la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2026-MDV/A de fecha 31 de marzo de 2026 e informe favorable de procedencia por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO", por el monto de S/ 9,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) el mismo que será afectada conforme la disponibilidad presupuestal emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL; realice la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las unidades orgánicas competentes de la **Municipalidad Distrital de Vilquechico** adopten las acciones administrativas pertinentes para el estricto cumplimiento del citado plan, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo/GM2026,
C.C.
Oficina de Asesoría Legal,
Oficina de Planificación y presupuesto
Sub gerencia de Desarrollo Ambiental





PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Vilquechico

Vilquechico-Huancané-Puno

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Vilquechico, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM/MDV de fecha 29 de Abril del 2026 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

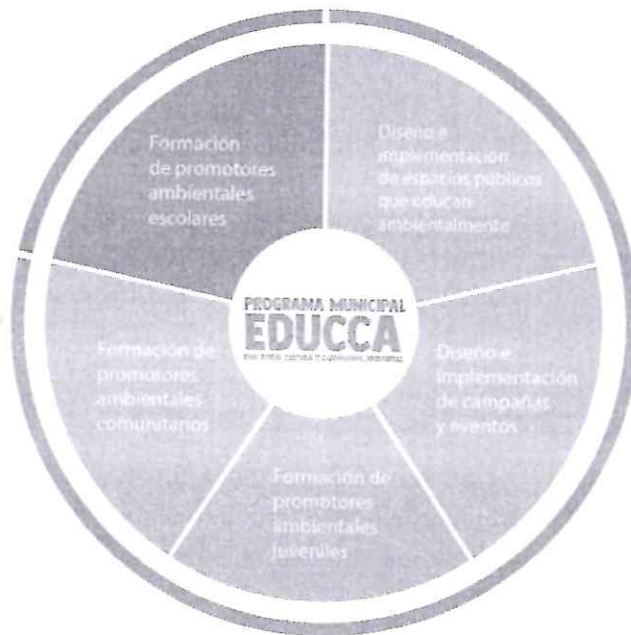
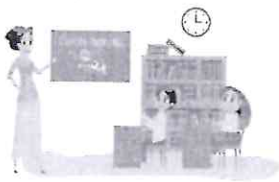
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





	<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)</p> <p>I) Conservación del recurso hídrico (Lago, laguna, ríos, manantial, etc)</p> <p>J) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<p>EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 9 PAE reconocidos • 3 docentes reconocidos • 3 instituciones educativas reconocidas 	<p>residuos sólidos, cambio climático, biodiversidad, ecosistemas frágiles</p> <p>Material gráfico y audiovisual, recursos didácticos</p> <p>Plantones de árboles, abono orgánico, herramientas</p>	<p>Agosto, Setiembre</p> <p>Noviembre</p>	
--	--	---	---	---	---	--



<p>K) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p> <p>L) Prevención de incendios forestales</p> <p>M) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>					
<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consumo responsable- Segregación en fuente- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa					
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar campaña de reforestación.</p> <p>B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p> <p>C) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consumo responsable- Segregación en fuente- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios					



	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa D) Implementación de jardines verticales. 					
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>			Diplomas, premios por I.E.	Diciembre	S/1500.00
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Listado de espacios, mapas, coordinación con comunidad</p> <p>Materiales reciclables, banner, herramientas</p>	<p>Junio</p> <p>Junio, Julio</p>	S/ 1500.00

³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	<p>- Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.</p> <p>Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.</p> <p>- Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico</p> <p>- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.</p> <p>B) Nivel Avanzado</p> <p>Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Vivero municipal, compostera y lombricultura.- Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos.- Vivero municipal, mariposario y compostera.- Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres.					
--	---	--	--	--	--	--



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Eco-parque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc. 3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA <p>Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 3.- Mantenimiento de los espacios implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas • 15 personas que participan en campañas 	<p>Herramientas, insumos</p>	<p>Manualidades, pancartas, etc</p>	<p>Junio a noviembre</p>	<p>S/500.00</p>
--	--	---	---	------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------



<p>informativas y eventos</p>	<p>el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAU en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. 	<p>informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material gráfico generado 	<p>informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 eventos realizados con temática ambiental • 15 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 5 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 05 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>Computadora</p>	<p>Junio a Diciembre</p>	
-------------------------------	---	---	--	--------------------	--------------------------	--

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	<p>- "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)</p> <p>- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p>- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <p>- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p> <p>C) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p>
--	--

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



<p>I) Campaña para la prevención de incendios forestales</p> <p>J) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>	<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>	<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>	<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>	<p>6. Implementación de eventos⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza 	<p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos,</p>	<p>Computadora, redes sociales</p> <p>Software, cámaras, impresiones</p> <p>Software, cámaras, impresiones</p> <p>Logística, afiches, kits</p> <p>Bocina, motocarga recolector</p>	<p>Junio a Diciembre</p> <p>Junio a Diciembre</p> <p>Julio a diciembre</p> <p>Julio a diciembre</p> <p>Junio a diciembre</p>	
---	--	---	--	---	---	--	--	--

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 05 PAJ acreditados 	Fichas, redes sociales, coordinación I.E.	Junio a diciembre	50.00
	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 	Materiales, Capacitadores	Junio a diciembre	100.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 8 horas de capacitación que reciben los PAJ 	PAJ, PAE, PAC	Junio a diciembre	-
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 03 actividades en las que participa como PAJ 	Diplomas, ceremonia	diciembre	100.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Fichas, coordinación vecinal	Junio a Noviembre	50.00
5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Capacitación a PAE Capacitación a PAC Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 05 PAJ reconocidos 				



	<p>Plantones de árbol, abono orgánico, herramientas</p>	<p>Noviembre</p>			
	<p>Diplomas, ceremonia</p>	<p>Diciembre</p>			
<p>50.00</p>	<p>Fichas, coordinación vecinal</p>	<p>Junio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 05 PAC acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividades en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas 	<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> <p>1. Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.



<ul style="list-style-type: none"> - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal <p>Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC.</p>	<p>informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 05 PAC reconocidos 	<p>Fichas, coordinación vecinal</p>	<p>Junio</p>	<p>50.00</p>
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>			<p>Fichas, coordinación vecinal</p>	<p>Junio</p>	<p>50.00</p>
<p>a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p>			<p>Diplomas, ceremonia</p>	<p>Diciembre</p>	<p>-</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias). 					
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental 			<p>PAC</p>	<p>Junio, Julio</p>	<p>-</p>



	<p>- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</p> <p>- Participación en el Programa RECICLA municipal</p>			<p>PAC, comunidad</p>	<p>Noviembre</p>	<p>Diplomas, ceremonia</p>	<p>Diciembre</p>	<p>50.00</p>
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Proyecto 5: Ampliación de áreas verdes en el barrio.</p>								
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>								



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,300.00
SUB TOTAL	2,300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	300.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	200.00
SUB TOTAL	2,000.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	2,900.00
1.2 Asistente	1,600.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	200.00
SUB TOTAL	4,700.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2,000.00
Personal a cargo de la implementación	4,700.00
TOTAL	9,000.00